



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de junio de 2016

RESOLUCIÓN CCAMP N° 27 /2016.

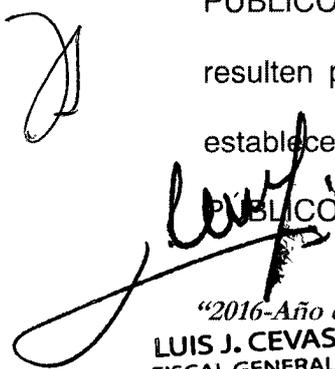
VISTO:

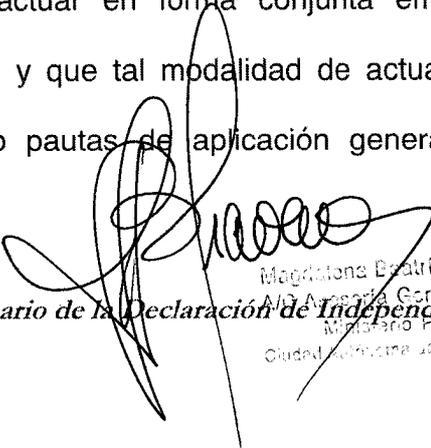
El art. 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1903 Orgánica del Ministerio Público; la Ley 70 de Gestión y Administración y Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, la Ley 5495, la Disposición 276/DGCG/15 y nota OGESE N° 21/2016

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que el MINISTERIO PUBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es reafirmado por el art. 1° de la ley 1903, Orgánica del Ministerio Público, por el art. 23 y concordantes de la misma.

Que la Ley Orgánica citada, en su artículo 18 inc. 5° establece que para el ejercicio de sus facultades, así como las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes, y que tal modalidad de actuación es necesaria cuando se establecen reglas o pautas de aplicación general para todo el MINISTERIO


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C


Magdalena Beatriz Giavirino
Abogada General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que por su parte, el artículo 25 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general y financiera que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que en los artículos 1° a 3° de Ley 70 se fijan los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad” estableciéndose la organización y funcionamiento de sus órganos, que comprenden el conjunto de órganos, normas y procedimientos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado, determinado las estructuras de control interno y externo del sector público de la Ciudad y el régimen de responsabilidad que estipula y está asentado en la obligación de los funcionarios de rendir cuentas.

Que el art 4° del referido cuerpo legal establece que “Las disposiciones de esta Ley son de aplicación al Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires el cual comprende la Administración Central (Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial)”.

Que conforme al art. 112 de la norma mencionada, en su inc. c), entre las características generales del sistema de contabilidad se encuentra la de exponer la ejecución presupuestaria y los movimientos y situación del tesoro.

Que precisamente, en lo que respecta a la ejecución presupuestaria del ejercicio del año 2015 del Ministerio Público - jurisdicción 5 -la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) del órgano que representamos, por medio de la Nota N° 21/2016 -Ref: Devolución de fondos Presupuesto 2015-, hace saber a la Comisión Conjunta que el excedente de fondos no ejecutados



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

correspondientes al ejercicio 2015 asciende a la suma de \$ 1.433,08 (pesos un mil cuatrocientos treinta y tres con ocho centavos) de acuerdo a lo que se detalla en la planilla anexa a la nota referida.

Que en consecuencia, corresponde devolver los fondos no utilizados ante la Dirección General de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda de la Ciudad (art. 40 de la Disposición 276/DGCG/15).

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1, 18, 21, 25 y concordantes de la ley 1903 y de la ley de Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad N° 70;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar la devolución de los fondos excedentes no ejecutados correspondientes al ejercicio 2015 de la Jurisdicción 5 – Ministerio Público – por un monto de \$ 1.433,08 (pesos un mil cuatrocientos treinta y tres con ocho centavos), ante la Dirección General de Tesorería de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjuntando a la presente Resolución, como Anexo I copia certificada de la planilla

“2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina“

con el detalle de las transferencias de fondos de dicho período elaborado por la Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio Público (OGESE).

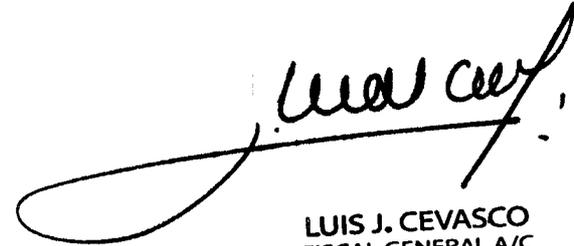
ARTÍCULO 2.- Delegar en la OGESE de la Jurisdicción la realización de las comunicaciones a la Dirección General de Contaduría de la CABA y demás dirección del Ministerio de Hacienda de la CABA que correspondan.

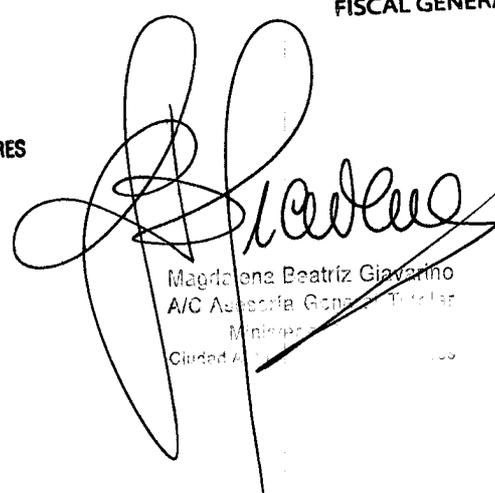
ARTÍCULO 3.- Instrúyase a la OGESE a realizar los trámites necesarios a fin de concretar la devolución de los fondos, delegando en dos cualquiera de sus integrantes la firma de los instrumentos de pago correspondientes.

ARTÍCULO 4: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público, comuníquese a la OGESE a los efectos de los dispuesto en el art. 2° y 3°, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 27 /2016.


HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C


Magdalena Beatriz Giovanino
A/C Asesora General Titular
Ministerio
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I Res. CCATP. 27/2016.

Jurisdicción 5 - Ministerio Público

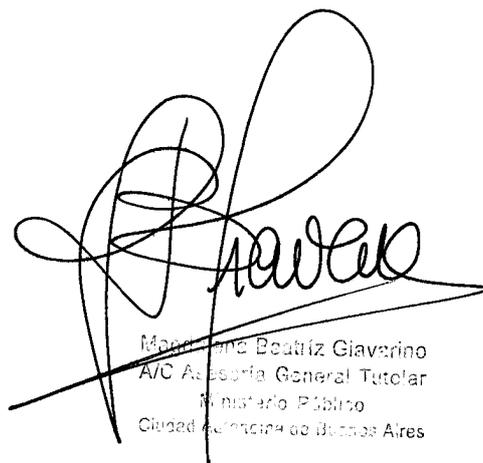
Detalle de transferencias de fondos

Fecha de transferencia	Importe
26/01/2015	75.000.000,00
02/02/2015	45.000.000,00
18/02/2015	5.000.000,00
24/02/2015	80.000.000,00
03/03/2015	40.000.000,00
18/03/2015	30.000.000,00
25/03/2015	80.000.000,00
06/04/2015	38.282.598,75
27/04/2015	60.000.000,00
04/05/2015	40.000.000,00
15/05/2015	10.000.000,00
26/05/2015	75.000.000,00
03/06/2015	45.000.000,00
08/06/2015	5.000.000,00
15/06/2015	5.000.000,00
18/06/2015	40.000.000,00
24/06/2015	80.000.000,00
03/07/2015	75.000.000,00
20/07/2015	7.500.000,00
24/07/2015	2.500.000,00
28/07/2015	84.998.260,50
03/08/2015	52.000.000,00
11/08/2015	7.500.000,00
18/08/2015	7.500.000,00
25/08/2015	87.000.000,50
02/09/2015	52.000.000,00
09/09/2015	7.500.000,00
16/09/2015	7.500.000,00
22/09/2015	7.500.000,00
28/09/2015	87.000.000,00
02/10/2015	63.000.000,00
15/10/2015	10.000.000,00
22/10/2015	10.000.000,00

21



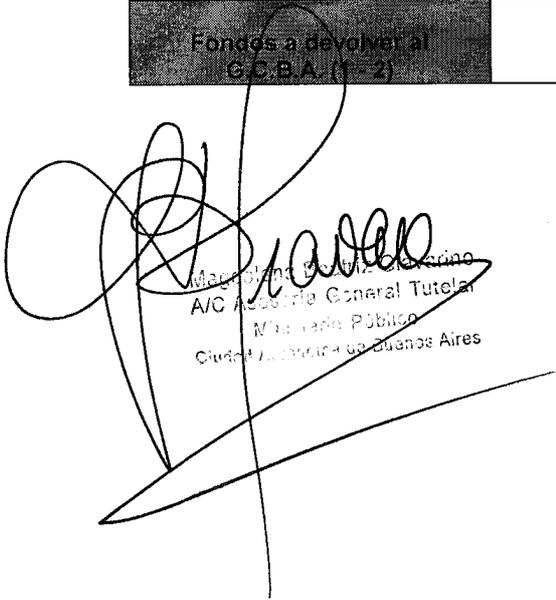
LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C


Mariana Beatriz Giaverino
A/C Asesoría General Titular
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

26/10/2015	87.000.000,00
02/11/2015	48.000.000,00
10/11/2015	10.000.000,00
17/11/2015	10.000.000,00
24/11/2015	92.000.000,33
04/12/2015	45.000.000,00
09/12/2015	31.000.000,00
15/12/2015	50.000.000,00
23/12/2015	92.000.000,00
04/01/2016	105.154.029,67
28/03/2016	4.682.900,00
TOTAL (1)	1.896.617.789,75

Programa	Ejecución al 31/12/2015
10	201.649.340,72
20	688.872.662,26
30	886.139.710,01
40	119.954.643,68
TOTAL (2)	1.896.616.356,67

Fondos a devolver al G.C.B.A. (1 - 2)	1.433,08
--	-----------------


 Magdalena Cecilia Guerrero
 A/C Asesoría General Tutelar
 Municipio Público
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires